



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÚÍ**

Dieciocho de marzo de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00011**

En atención a la solicitud contenida en memorial de 11 de marzo de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución de poder que realiza el abogado NÉSTOR ARTURO BEDOYA VÉLEZ, apoderado de la parte demandante, al abogado EDUARDO GALLEGO QUICENO.

En consecuencia, se le reconoce personería al abogado EDUARDO GALLEGO QUICENO, identificado con C.C. No. 8.162.068, y portador de la T. P. No. 172.642 del C. S. de la J., para actuar en representación de los intereses de la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido y con las facultades inherentes al mandato judicial consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

De otro lado, se incorporan al expediente y se ponen en conocimiento de la parte interesada, respuestas provenientes de las entidades financieras Banco de Bogotá S.A. y Bancolombia S.A., así como de la Secretaría de Movilidad de Copacabana (Ant.). *(Ver archivos No. 11, 12 y 13 Cuaderno de Medidas).*

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31652fd642463145eb248189741d7d081f8b6dd04b30183914dbd2e4bedbefb2**

Documento generado en 18/03/2022 09:24:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**